

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 43

Rechaza Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la Universidad Católica del Norte y la Universidad de La Serena Programa Doctorado en Biología y Ecología Aplicada

En la centésimo quincuagésima séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

- a. Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 46°;
- b. La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- c. Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;



CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 25, de fecha 14 de enero de 2009, se pronunció sobre la acreditación del programa de Doctorado en Biología y Ecología Aplicada impartida en forma conjunta por la Universidad Católica del norte y la Universidad de La Serena;
- b) Que, con fecha 30 de enero del año en curso, las Instituciones individualizadas en el numeral anterior interpusieron ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 25, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 11 de marzo de 2009, en sesión N° 157 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por las recurrentes, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

Las Universidades, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 25, de 14 de enero de 2009, exponen los argumentos que, en síntesis se mencionan a continuación:



1. Sostiene que el Programa corresponde a un programa cooperativo entre dos instituciones que cuentan con una trayectoria académica a nivel de programas de postgrado, contando con los recursos académicos y físicos para llevar a cabo esta tarea.
2. Establece que el Programa presenta una misión y objetivos orientados a la formación de científicos capaces de llevar a cabo investigación y desarrollar y aplicar soluciones en el ámbito de la conservación y uso sustentable de recursos



renovables. Éste se sustenta en las líneas de investigación básica y aplicada desarrollada por los académicos del programa.

3. Indica que el currículo del programa cuenta con asignaturas exclusivas para éste, coordinadas por profesores del núcleo. Se informa de la creación de nuevos cursos electivos exclusivos del Programa.
4. Señala que el programa cuenta con el apoyo financiero tanto de la Universidad Católica del Norte como de la Universidad de La Serena y otros financiamientos provenientes de diferentes organismos externos a las universidades implicadas en el Programa.
5. Precisa que, existiendo una fortaleza del programa en relación a la ecología marina y terrestre, la biología aplicada también es desarrollada por una proporción importante de los académicos del programa.
6. Precisa la conformación del cuerpo de profesores núcleo habilitados para la dirección de tesis. Se indican también los criterios aplicados para dicha habilitación y la productividad académica, en términos de publicaciones, del equipo de directores de tesis, así como su trayectoria en términos de proyectos de investigación.

Que, analizadas las argumentaciones de fondo y antecedentes acompañados, la Comisión ha llegado a la conclusión de que no aportan información nueva suficientemente significativa que permita modificar la decisión de acreditación. En cualquier caso, todos los antecedentes mencionados han sido conocidos y debidamente ponderados en el presente recurso de reposición.

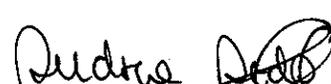
Conforme a lo expuesto, al análisis del recurso de reposición interpuesto por el Programa de Doctorado en Biología y Ecología Aplicada de la Universidad Católica del Norte y la Universidad de La Serena y sus antecedentes, y las facultades que la Ley N° 20.129 confiere a este Organismo;

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica del Norte y la Universidad de La Serena para su programa en conjunto de Doctorado en Biología y Ecología Aplicada, en contra del Acuerdo N° 25, de fecha 14 de enero de 2009.



Dr. Emilio Rodríguez Ponce
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Sra. Andrea Aedo Inostroza
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación